

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: LIBARDO MARTINEZ CARVAJAL
EJECUTADO: LUZ VIVIANA CAMPO LARA
RADICADO: 6300140030082017-00476-00

De conformidad con lo expresado por la parte actora, en coadyuvancia con la demandada, y antes de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, se requiere a las partes para que alleguen al plenario la constancia de pago de los honorarios del perito designado por el Despacho, para rendir el dictamen pericial ordenado en auto del 11 de octubre de 2021, ello, teniendo en cuenta, que dentro de la terminación se indicó que el pago incluye las costas procesales, y no hay evidencia dentro del plenario de la cancelación de los honorarios al citado auxiliar de la justicia.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE JUNIO DE
2022

S E C R E T A R I A

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2ced9c76725f0ee1d55cb6fd04edc77f37a74ffd8edd3656636c4f30039993**
Documento generado en 23/06/2022 07:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>